



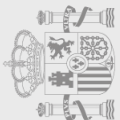
RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2020, EXÁMENES TEÓRICOS ORDINARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.

Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2019, publicada en el BOE nº 286 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Dirección General de la Marina Mercante, en uso de las facultades que tiene conferidas de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo resolvió establecer para el primer semestre del año 2020, dos convocatorias ordinarias para la titulación de patrón para navegación básica, dos para la titulación de patrón de embarcaciones de recreo, una para la titulación de patrón de yate y una para la titulación de capitán de yate.

Ante la situación epidemiológica producida por la extensión del coronavirus COVID-19, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, del que forman parte el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas acordaron medidas de distanciamiento en el ámbito educativo y laboral para zonas que se encuentren en fase de transmisión comunitaria significativa, siendo este el caso de la Comunidad de Madrid, por lo que se dictó la Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de la Marina Mercante, que modificaba la Resolución de 4 de noviembre de 2019, estableciendo para el primer semestre del año 2020, una única convocatoria ordinaria para las titulaciones de patrón para la navegación básica, patrón de embarcaciones de recreo, patrón de yate y capitán de yate.

De acuerdo con el Plan de Transición hacia una Nueva Normalidad aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de abril de 2020, el proceso de desescalada contempla cuatro fases, no estando previsto que se alcance, en el mejor de los casos, el final de la fase III hasta la última semana de junio. Por ello, no resulta viable poder realizar los exámenes para la obtención de las titulaciones anteriormente mencionadas en la fecha prevista, por lo que la convocatoria de examen del 14 de junio queda suspendida.

Ante la anulación de las dos convocatorias inicialmente previstas para el primer semestre de 2020, se ha considerado oportuno convocar un examen extraordinario para el mes de julio.





En esta convocatoria extraordinaria serán admitidas a examen únicamente aquellas personas que se hubiesen matriculado en plazo para las convocatorias suspendidas del 28 de marzo y 14 de junio. Sus matrículas serán automáticamente transferidas para la convocatoria que se prevé celebrar, en principio, los días 11 y 12 de julio de 2020. Por parte de estos interesados no será preciso realizar ningún trámite adicional, con carácter previo a la publicación de los listados provisionales de admitidos.

Aquellas personas que a la vista de esta Resolución tengan problemas para examinarse el día previsto para la convocatoria, deberán notificarlo en el plazo de siete días naturales desde la publicación de esta Resolución, por correo electrónico al buzón titulosderecreo.dgmm@fomento.es, de forma que se pueda trasladar su matrícula si así lo solicitan a la siguiente convocatoria de examen a celebrar en el mes de septiembre.

En su virtud, resuelvo:

Primero.

Modificación de la Resolución de 4 de noviembre de 2019, por la que se convocan, para el primer semestre de 2020, exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo.

El Anexo II de la Resolución pasa a tener la siguiente redacción:

«Las titulaciones náuticas objeto de la convocatoria ordinaria, periodo de matrícula, lugar y fecha de celebración del examen teórico son:

Primera convocatoria de 2020.

Madrid:

Sábado 11 de julio de 2020.

Titulaciones: Patrón para la Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo

Domingo 12 de julio de 2020.

Titulaciones: Patrón de Yate y Capitán de Yate.

Lugar de celebración de la prueba: Por determinar».





El lugar de celebración se publicará, en cuanto sea posible, en la Web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, junto con aquella otra información que se considere relevante para el examen, en particular las medidas de higiene y seguridad que deberán observarse antes y durante la celebración del mismo.

La fecha de la convocatoria es susceptible de sufrir variación, si las medidas de higiene, prevención y/o distanciamiento social que pueda aprobar el Consejo de Ministros tras la superación de la fase III, y una vez en la etapa de nueva normalidad, puedan suponer unas restricciones incompatibles con la realización de una actividad con gran concentración de personas en un recinto cerrado, lo que pudiera aconsejar llegado ese momento, un nuevo retraso o suspensión del mismo.

Madrid, a 25 de mayo de 2020

El Director General de la Marina Mercante

Benito Nuñez Quintanilla

(Firmado electrónicamente)

